



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2021-A-MDSJB.**

San Juan Bautista, **02 JUN 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

En Sesión Ordinaria de fecha 07.04.2021, adopto el **Acuerdo de Concejo N°015-2021-SO-MDSJB** a través del cual se **Dispone la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el extremo de modificar once (11) e incluir uno (01) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en su artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo N° 44, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA es aprobado por ordenanza municipal, asimismo el numeral 44.5, indica que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en caso contrario, su aprobación se realiza por Ordenanza Municipal.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración del TUPA, señalando que el Texto Único de Procedimientos, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades administrativas del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, estableciendo disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios presados en exclusividad.

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-A-MDSJB, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Texto Único De Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, en el marco de las facultades para legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, otorgadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo, mediante la Ley N° 31011; se emitió el Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19, cuyo artículo 2 dispuso la modificación de los artículos 2, 3 y 8 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, con el objeto de reducir las exigencias administrativas para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal.

Que, en ese sentido, el artículo 3 de la Ley N° 28976, modificado por el Decreto Legislativo N° 1497, crea un procedimiento simplificado sujeto a aprobación automática para que el titular de la licencia de funcionamiento de un establecimiento calificado con nivel de riesgo bajo o medio que decida realizar el cambio de giro pueda efectuar obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto.







Que Decreto Supremo N° 200-2020 PCM que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, propone la incorporación en el Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA el procedimiento denominado "Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas".

Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, Capítulo IV artículo 19 numeral 19.1 establece que los gobiernos locales en cumplimiento del artículo 6, de la Ley de Bodegueros otorgan de manera automática, gratuita y por única vez previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente. En numeral 19.2 establece que la licencia provisional de funcionamiento para bodegas tiene una vigencia de doce meses computados a partir de la fecha de presentación de los requisitos ante la unidad de recepción documental del gobierno local.

Que, mediante Oficio N° 003-2021-DC-SGDE-GDEeIS-MDSJB, de fecha 05 de enero del 2021, la División de Comercialización adjunta Informe Técnico N° 001-2021-DC-SGDE-GDEeIS-MDSJB, propone mediante proyecto de Ordenanza Municipal la aprobación del Procedimiento Administrativo Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, requisitos y su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, por lo que resulta necesario la modificación del mismo;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal; y de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9°, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal con el voto Mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **APROBÓ** la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, ADECUÁNDOLO AL DECRETO SUPREMO N°200-2021-PCM, QUE APRUEBA DOCE (12) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS DE LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA.**

**Artículo 1°- MODIFICAR E INCLUIR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, incorporando **doce (12) procedimientos administrativos** estandarizados relacionados a licencia de funcionamiento y licencia provisional de funcionamiento para bodegas de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, los mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

- Modificar Once (11) procedimientos administrativos estandarizados correspondientes a la licencia de funcionamiento regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2020-PCM y, de manera complementaria, por el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM.
- Incluir Uno (1) procedimiento administrativo estandarizado correspondiente al otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para bodegas regulado por la Ley N°30877, Ley General de Bodegueros y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2020-PRODUCE.

**Artículo 2°.** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la División de Comercialización el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, y a la Oficina de Secretaria General y Archivo, y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a sus atribuciones.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.  
  
Eco. José Martín Arevalo Pinedo  
ALCALDE MDSJB





**ANEXO 01**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A MODIFICAR**



1. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO**  
**(ITEMS 50,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.



2. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) (ITEMS 40,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo bajo. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo bajo en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 4 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 2 DIAS



3. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) (ITEMS 41)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo medio. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada.

Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 4 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 2 DIAS



4. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) (ITEMS 42,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 10 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 8 DIAS







5. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) (ITEMS 43,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo muy alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 10 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 8 DIAS

6. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) (ITEMS 44,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización en forma corporativa para el desarrollo de un negocio en mercados de abastos, galerías y centros comerciales, a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado

ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Los módulos, puestos o stand, pueden a su vez optar por contar con licencia de funcionamiento individual, cuyo trámite depende de la clasificación del nivel de riesgo que determine la municipalidad según la matriz de riesgo.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 10 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 8 DIAS

7. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) (ITEMS 45,00)**

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo medio que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en

Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 4 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 2 DIAS

8. **Denominación del Procedimiento Administrativo**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) (ITEMS 46,00)**

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto.





La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 10 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 8 DIAS

9. **Denominación del Procedimiento Administrativo**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) (ITEMS 47,00)**

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo muy alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección

Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto.

La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

**DICE:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 10 DIAS

**DEBE DECIR:**

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) HASTA 8 DIAS.

10. **Denominación del Procedimiento Administrativo**

**TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ITEMS 48,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita transferir a otra persona natural o jurídica la licencia de funcionamiento, para lo cual se deben mantener los giros autorizados y la zonificación. El procedimiento es el mismo para los casos de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, y es de aprobación automática.

11. **Denominación del Procedimiento Administrativo**

**CESE DE ACTIVIDADES (ITEMS 49,00)**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A INCLUIR**

**Denominación del Procedimiento Administrativo a Incluir**

**LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS INCLUIR COMO NUEVO ITEM**

Procedimiento que constituye una alternativa a través del cual, una persona natural o jurídica, puede solicitar autorización para el funcionamiento de su bodega calificada con nivel de riesgo bajo. La municipalidad otorga de manera gratuita y automática previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente, la licencia provisional de funcionamiento por una vigencia de doce (12) meses; luego de notificada la licencia, en un plazo que no supera los seis (6) meses, se notifica la fecha de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, que tiene carácter obligatorio. Vencido el plazo de vigencia de la licencia provisional de funcionamiento, no detectando irregularidades, o detectándose y siendo éstas subsanadas, la municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento definitiva de manera automática y gratuita dentro del plazo de los diez (10) días calendario.

**ANEXO 02**

**TABLAS**





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	TERMINO DE TRANSMISIÓN (*) (en días hábiles)	UNIDAD DE PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
<p>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>40.00 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA:</p> <p>(EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAO (Con TSE posterior))</p> <p>Base Legal:                      * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (DS.01.18), artículo 20.                      * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.                      d.s. 200-2018-PCM</p>										
1		<p>1) Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluye:                      a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.                      b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de actuar mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente considerando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Requisitos especiales, en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:                      a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.                      b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigidos, de conformidad con el artículo 94 del D.S. N° 046-2017-PCM.                      c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.                      d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formulario de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	S/ 90	X	Hasta 02 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Unidad de la Jefatura de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días	2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días
2		<p>1) Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluye:                      a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.                      b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de actuar mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente considerando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	Formulario de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	S/ 90	X	Hasta 02 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Unidad de la Jefatura de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días	2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días
3		<p>1) Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluye:                      a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.                      b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de actuar mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente considerando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	Formulario de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	S/ 90	X	Hasta 02 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Unidad de la Jefatura de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días	2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / Códigos / Ubicación	DEBERO DE TITULACIÓN (*) (en S/)	AUTOMATIZACIÓN	CAUSIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Auto-matización	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
42.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)  Base Legal: * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28973, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.  * J. 200-2020-PCM	<p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9 A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectivo en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Traducidos de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.Lo Carré de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Traducidos de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.L. o Carré de Extranjería, y el número de D.N.L. o Carré de Extranjería del representante en caso actien mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y sistema de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUINARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUINARP en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operación actividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9 A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectivo en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio</p>	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	S/ 106	X	Hasta 08 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	JE(e) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(s) Municipal 15 días	2) Apelación Gerente(s) Municipal 30 días		







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DISTRITO DE TRANSMISIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS			Auto-múltiple	Auto-múltiple	Revisión				Revisión	RECONSIDERACIÓN
43.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con TSE previa)	<p>Base Legal:</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</p> <p>* Decreto Supremo N° 042-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p>	<p>Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratadores de personas jurídicas u otros entes colectivos; su número de R.U.C.</p> <p>b) Tratadores de personas naturales; su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>c) Tratadores de personas naturales; su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	<p>Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	S/ 106	X	Hasta 08 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	JEFE(s) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(s) Municipal 15 días	2) Revisión Gerente(s) Municipal 30 días		
			<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado del señalandose que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>										
			<p>3) Croquis de ubicación.</p> <p>4) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>5) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9) Requisitos especiales; en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 042-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requiera en forma previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles</p>										







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DIRIGIDO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CATEGORÍA	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REVISIÓN							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
44.00	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS PARA: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES</b> (Con ITSE previa)</p> <p><b>BASE LEGAL:</b>                      * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.                      * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9.                      * L. 2100-2020-PCM</p>	<p>declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b>                      - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de abono, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con anexo de Declaración Jurada, que incluya:                      a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Estrangería de su representante legal.                      b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Estrangería, y el número de D.N.I. o Carné de Estrangería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado sealando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUINARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUINARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Croquis de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de abono.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:                      a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.                      b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9.A. del D.S. N° 046-2017-PCM.                      c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectivo en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.                      d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio Cultural de la Nación.</p> <p><b>NOTA:</b>                      - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de abono, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.                      - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser otorgada a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la</p>	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	S/ 106	X	Hasta 08 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(a) de la División de Comercialización	<p>1) Reconsideración                      Gerente(a) Municipal                      15 días</p> <p>2) Revisión                      Gerente(a) Municipal                      30 días</p>	<p>1) Apelación                      Gerente(a) Municipal                      15 días</p> <p>2) Revisión                      Gerente(a) Municipal                      30 días</p>	









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INTERVENCIONES DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-motivo	Previa	Posterior	Reconsideración				Apelación	
45.00	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</b> (Con ITSE posterior)</p> <p><b>Base Legal:</b>                      * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.                      * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.                      * L. 200-2020-PCM</p>	<p>Junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o debere contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</p> <p>Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p> <p>Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluye:                      a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.L.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.                      b) Tratándose de personas naturales: su número de R.L.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	<p>Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	5; 30	X	Hasta 02 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	<p>1) Reconsideración: Gerente(a) Municipal 15 días</p> <p>2) Revisión: Gerente(a) Municipal 30 días</p>	<p>1) Reconsideración: Gerente(a) Municipal 15 días</p> <p>2) Revisión: Gerente(a) Municipal 30 días</p>	<p>1) Apelación: Gerente(a) Municipal 15 días</p> <p>2) Revisión: Gerente(a) Municipal 30 días</p>		

**Notas:**  
 - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.  
 - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	DIRECHO DE TIMBRACIÓN (*) (en S/)		CAUFIACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	S/ 1,106	Amp- matric- ción	Exposición Previa Repa- tino				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
46.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GONIMARIOS CAUFIADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	<p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actiúm mediante representación.</li> </ul> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada del representante legal o apoderado sellando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración jurada en los mismos términos.</p> <p>3) Croquis de ubicación.</p> <p>4) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>5) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilar es y cuadro de cargas.</p> <p>6) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración jurada de contar con el número de establecimientos exigible, de conformidad con el artículo 9 A del D.S. N° 046-2017PCM.</li> <li>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilar es y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionario permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, en una licencia de funcionamiento para cesionario, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle</li> </ul>	S/ 1,106	X	Hasta 08 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(a) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días	2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días		







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DIRECCIÓN DE TRANSACCIONES (1)		CAUFGACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en 57)	(en 57)	Auto-médico	Prevalencia				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
47.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con TSE previa)	<p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</p> <p>Decreto Supremo N° 042-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3.6, 7 y 8.</p> <p>*4. 200-2020-PCM</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	S/ 106	X	Hasta 08 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jerarca) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días	2) Recurso. Gerente(a) Municipal 30 días	1) Apelación Gerente(a) Municipal 15 días	



**Notas:**

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.
- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.
- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MEDIOS DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Previa	Previa	Recurso				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
46.00	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA  Base Legal - Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11. A	1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia*.  Notas: * Corresponde en sujeción, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior jurídica.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	S/ 92	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(a) de la División de Comercialización			
49.00	CESSE DE ACTIVIDADES  Base Legal - Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.	1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	GRATUITO	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(a) de la División de Comercialización			
50.00	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 50.1 POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y GIRO DEL NEGOCIO.  Base Legal - TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19. - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 88. - Decreto Legislativo N° 1246- Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 5. - Decreto Supremo N° 004-2015-IUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * Resolución N° 0155-2010/CEER-INDECOP (01.07.2010) Itef e I.E.Z.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, transfiridos de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o transfiridos de personas naturales que actúen mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustentan. - El número de la licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registra según sea el caso. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del certificado de licencia de funcionamiento.	Formato de Solicitud de Modificación de Datos de la Licencia de Funcionamiento	S/ 42	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(a) de la División de Comercialización			
50.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADOS CON LA LICENCIA  Base Legal - TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19. - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 88. - Decreto Legislativo N° 1246- Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 5. - Decreto Supremo N° 004-2015-IUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, transfiridos de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o transfiridos de personas naturales que actúen mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustentan. - El número de la licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registra según sea el caso. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del certificado de licencia de funcionamiento.	Formato de Solicitud de Modificación de Datos de la Licencia de Funcionamiento	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	GRATUITO	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(a) de la División de Comercialización			







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-métrica	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	(en S/)		Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
53.00	AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO * Resolución Nº 0155-2010/CEB-INDECOP (01.07.2010) literal E.2. * Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 40 y 81. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la siguiente información - Nombre, número de DNI, domicilio. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <b>Nota</b> La autorización se dará solamente a establecimientos cuyo funcionamiento se encuentre después de las 23 horas hasta un tope máximo fijado por la Municipalidad		S/ 38	X			15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jeft(e) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días 2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días	1) Apelación Gerente(a) Municipal 15 días	
53.00	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - AUTORIZACION MUNICIPAL DE COMERCIO EN VIA PUBLICA 53.00 AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE PUESTOS Y VOSCOS EN ZONAS PERMITIDAS Válidos 6 meses * Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 40 y 81. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la siguiente información - Nombre, número de DNI, domicilio. 2. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales y penales. 3. Croquis de ubicación. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/ 70	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jeft(e) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días 2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días	1) Apelación Gerente(a) Municipal 15 días	
53.00	AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN FORMA EXCEPCIONAL Válidos 6 meses * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la siguiente información - Nombre, número de DNI, domicilio. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <b>Nota</b> La autorización se dará hasta un plazo máximo de 15 días		S/ 80	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jeft(e) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días 2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días	1) Apelación Gerente(a) Municipal 15 días	
54.00	AUTORIZACION PARA OCUPACION DE PLAZAS Y PARQUES Un (01) día * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <b>Nota</b> Corresponde a la municipalidad recabar la información con respecto a la seguridad en Defensa Civil La autorización se dará hasta un plazo máximo de 15 días		S/ 90	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jeft(e) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días 2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días	1) Apelación Gerente(a) Municipal 15 días	
55.00	AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA - RETIRO MUNICIPAL Válidos 6 meses * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <b>Nota</b> La autorización se dará solamente a los establecimientos y giro autorizados (restaurantes y effigien) hasta un máximo de 30 metros.		S/ 81	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jeft(e) de la División de Comercialización	1) Reconsideración Gerente(a) Municipal 15 días 2) Recurso Gerente(a) Municipal 30 días	1) Apelación Gerente(a) Municipal 15 días	







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	Auto. multica	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS				Revisión	Prueba	Revisión				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
56.00	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81, numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de la licencia de funcionamiento duplicado o copia.	S/ 10	X					Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(s) de la División de Comercialización			
57.00	CARNET DE COMERCIANTE (PARA MESAS EN MERCADILLOS Y VENDEDORES AMBULANTES)  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81, numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la siguiente información: - Nombre, número de DNI, domicilio. - Dos fotos.	S/ 10	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(s) de la División de Comercialización				
58.00	RENOVACIÓN DE CARNET DE COMERCIANTE  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81, numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la siguiente información: - Nombre, número de DNI, domicilio. - Dos fotos.	S/ 10	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(s) de la División de Comercialización				
165	LIQUENCIÓN PROFESIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81, numeral 1.8. * Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 58	1	Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento con carácter de declaración jurada. En el caso de Personas Jurídicas, además de información de la ubicación del establecimiento.	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Jefe(s) de la División de Comercialización				
		2	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las condiciones de seguridad en edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento											
		3	Nota, solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m2) situadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública y ubicadas en el primer o segundo piso de la misma											

Modalidad de Pago	Cajal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Avenida Guano Nº 231, Km. 2.5 Dentro de San Juan Bautista
Efectivo	
Cheque de Gernoda	
Cheque Certificado	
Transferencia Bancaria	
Todos los Formularios son de Distribución Gratuita	

